



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA TRIBUNAL
25/10/2021



Ayuntamiento
Cartagena

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, MAS LAS QUE VAQUEN.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 25 de octubre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Al preparar las pruebas que tendrán lugar los días 26 y 27 del presente, se ha detectado un error material en la tabla de tiempos de la prueba “ **Circuito de agilidad**”, establecido en las Bases específicas que rigen este proceso selectivo. Anexo I

En la referida tabla, algunos de los tiempos establecidos como marca, coinciden en dos tramos diferentes de puntuaciones, por lo que supondría que un mismo tiempo, se podría calificar con dos puntuaciones diferentes.

Por lo anterior, en aras de una mayor seguridad de los aspirantes, el Tribunal acuerda que:

La realización de la prueba “ Circuito de agilidad”, en un tiempo que esté contemplado en dos tramos de puntuaciones, se calificará con la mayor puntuación.

SEGUNDO: En el caso de que por causas meteorológicas, las pruebas convocadas para los días 26 y 27, no se pudieran celebrar en el lugar indicado en la convocatoria, de forma idónea y segura para todos los aspirantes, el Tribunal acordará en ese momento, estando presentes todos los aspirantes, que las pruebas se celebren otro día o en otras instalaciones más adecuadas a estas circunstancias.

Esta Resolución es provisional. De conformidad con lo establecido en las Bases Generales que rigen este proceso, publicadas en el BORM de 3 de agosto de 2020 , **se concede el plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones** contra esta resolución Provisional. Resueltas las alegaciones, el Tribunal dictará Resolución definitiva contra la que se podrá interponer Recurso de Alzada, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente o realizar alegaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

La Secretaria del Tribunal



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CY2V MA37 P9QY EAJQ

RESOLUCION PRUEBA TRIBUNAL BOMBEROS - SEFYCU 1999278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1